

SEGURO DAVIDA PROTECCIÓN CANCER

ANEXO I SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA

A continuación, se establecen las condiciones de cómo debe ser aplicado el servicio psicológico:

CLÁUSULA No.1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1. **Consulta diagnóstica:** Es donde el Psicólogo obtiene la información clara, precisa, detallada y ordenada de los signos y síntomas que presenta el paciente. Comprende la realización de la Historia Clínica, lo cual incluye el interrogatorio respectivo al paciente, a fin de obtener la información necesaria para el diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento.
2. **Centros Psicológicos:** Cualquier Clínica, Centro de Salud, Consultorio o Grupo dedicado a la prestación de servicios Psicológicos de carácter privado, legalmente establecido y autorizado por las autoridades competentes para prestar servicio de atención psicológica.
3. **Plan de Tratamiento:** Se refiere al conjunto de procedimientos Psicológicos previstos en la Cláusula No.2 Cobertura del presente Anexo, que deban ser practicados a que solicita los servicios Psicológicos, siempre que tales procedimientos hayan sido prescritos por un Psicólogo tratante perteneciente al Sistema Coordinado de Proveedores.
4. **Sistema Coordinado de Proveedores:** Proveedores de Servicios Psicológicos con los cuales se ha establecido convenios para la prestación de servicios relacionados con el objeto de este contrato.
5. **Gastos razonables:** Se entiende por gastos razonables, al promedio calculado de los gastos Psicológicos, facturados durante los últimos treinta (30) días en centros, consultorios y Psicólogos afiliados de categoría equivalente a aquel donde fue atendido EL ASEGURADO, en la misma zona geográfica y por un tratamiento psicológico de equivalente naturaleza, libre de complicaciones, cubierto o amparado por este Anexo. Dicho Promedio será calculado sobre la base de las estadísticas de los gastos facturados en el mes calendario inmediatamente anterior a la fecha en que EL ASEGURADO incurrió en dichos gastos o los baremos de los Centros, Consultorios y Psicólogos afiliados al Sistema, que se encuentren vigentes para la mencionada fecha. Cuando este promedio no pueda ser obtenido el gasto razonable será el monto facturado.

SEGURO DAVIDA PROTECCIÓN CANCER

CLÁUSULA No.2 PERSONAS ASEGURADAS

Son todas aquellas personas que se encuentran incluidas en la póliza de la cual este servicio es parte integrante.

CLÁUSULA No.3 ÁMBITO DE COBERTURA DEL SERVICIO

Los servicios que se indican en este Anexo aplican únicamente dentro de la República de Honduras.

CLÁUSULA No.4 COBERTURAS

Los servicios Psicológicos cubiertos por este Anexo están descritos a continuación:

- a) Sigma Dental ofrece atención Psicológica con profesionales de la Red para la recuperación del paciente con diagnóstico de cáncer.
- b) Diagnóstico (Examen e Historia Clínica).
- c) Técnicas cognitivas: desensibilización sistemática, entrenamiento en habilidades sociales, terapia racional emotiva, técnicas supresivas, técnicas expresivas, técnicas de integración, comprensión del significado idiosincrático, cuestionar pruebas o evidencias, retribución, examen de las opciones alternativas, descatastrofizar, ventajas y desventajas, convertir la adversidad en ventajas, clasificación de las distorsiones, descubrimiento guiado de la asociación, exageración o paradoja, eliminación de la imaginación, externalización, ensayo cognitivo, autoinstrucción, detención de pensamientos, focalización, enfrentamiento directo, desarrollo de la disonancia cognitiva.
- d) Técnicas psicoterapéuticas conductuales: registros cognitivos, exposición graduada, ensayos conductuales, experimentos conductuales, programación de actividades.
- e) Técnicas psicoterapéuticas físicas: respiración diafragmática, relajación, meditación.

Los servicios antes enunciados tendrán un máximo de cinco (5) sesiones por persona al año.

CLÁUSULA No.5 OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

El Asegurado que requiera los servicios profesionales en los Centros Psicológicos, podrán hacerlo cuando así lo decidan bajo las siguientes condiciones:

SEGURO DAVIDA PROTECCIÓN CANCER

- a) Los tratamientos deberán ser realizados por los Psicólogos afiliados al Sistema establecido de proveedores. El Asegurado podrá escoger el Centro Psicológico de su preferencia o conveniencia, siempre que sea de los autorizados. No se generan responsabilidades por tratamientos realizados en otros Centros Psicológicos o por otros Psicólogos diferentes a los del Sistema, ni por los tratamientos no amparados bajo esta póliza, aun cuando los mismos sean realizados en los Centros autorizados.
 - b) Se pone a disposición del Asegurado un servicio telefónico de urgencia las veinticuatro (24) horas del día, con personal capacitado de guardia para atender las emergencias los fines de semana y días feriados (haciendo la salvedad para las emergencias nocturnas, las cuales serán orientadas telefónicamente y se atenderán a primera hora del día siguiente).
- Cuando el Asegurado requiera alguno de los tratamientos amparados por esta asistencia, deberá solicitar su cita telefónicamente al número **(504) 2275 – 1111** y luego dirigirse al Centro Psicológico escogido, donde recibirá la atención del Psicólogo de su preferencia.

El Asegurado deberá indicar a la persona que le atiende la siguiente información:

- Nombre y Apellidos.
- Número documento que acrediten su identidad.
- Tipo de asistencia requerida.
- Dirección y teléfono de lugar donde se encuentra.

Los servicios prestados en otros centros y/o por psicólogos diferentes a la red establecida o no autorizados, no darán derecho a reembolsos de ningún tipo.

- En caso de emergencias nocturnas, días festivos y fines de semana, el Operador consultará el listado de psicólogos de guardia con la finalidad de canalizar la atención telefónica del paciente y coordinar cita de acuerdo a la disponibilidad del psicólogo tratante en horario hábil. La atención será en el consultorio más cercano a la ubicación del Asegurado a primera hora del día siguiente.
- Una vez que el Asegurado acude a la cita programada, el psicólogo consultará con el Operador a fin de verificar que efectivamente el Asegurado cuenta con EL servicio vigente. Si el Asegurado no se encontrara en la base de datos de Asegurados, el Operador brindará el servicio hasta tanto se verifique que la póliza del Asegurado se encuentra vigente. Si el seguro ya no estuviera vigente, se procederá a suspender el servicio psicológico.

SEGURO DAVIDA PROTECCIÓN CANCER

CLÁUSULA No.6 PREEXISTENCIAS

Este servicio no tiene preexistencias.

CLÁUSULA No.7 DEDUCIBLE

Para este servicio no se aplica ningún tipo de deducible.

CLÁUSULA No.8 EXCLUSIONES

No se proveerán los servicios Psicológicos cuando los gastos incurridos y los servicios sean como consecuencia de:

- a) Tratamientos y/o servicios no contemplados específicamente en el Cláusula No.4 COBERTURA del presente Anexo.
- b) Tratamientos, procedimientos y/o servicios recibidos en centros, clínicas, consultorios o por profesionales de la psicología no incluidos en el Sistema Coordinado de Proveedores de Servicios.
- c) Terapia psicoanalítica, hipnosis, narcolepsia y los servicios de rehabilitación psicosocial o neuropsiquiatría.
- d) Cualquier tipo de medicamento utilizado en la consulta y/o tratamiento ambulatorio, tanto en patologías de fase aguda, crónica o en casos de prevención.
- e) Procedimientos y/o servicios Psicológicos recibidos fuera del territorio de la República de Honduras.

PRECIO DE LOS SERVICIOS PSICOLÓGICOS

Servicio	Costo Neto (Mes/Persona)
Servicio Psicológico	L.18.00

Esta propuesta contempla Costos Netos

- No Incluyen Impuestos aplicables

Los servicios prestados en otros centros y/o por psicólogos diferentes a la red establecida o no autorizados, no darán derecho a reembolsos de ningún tipo.